



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

° 1810 - BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO - 2010 °

Puerto Iguazú, 02 de Septiembre de 2010.

Expediente N° 46/10 Letra "DEM"

ORDENANZA N° 35/10.-

VISTO:

La necesidad y urgencia de proceder a la reparación del pavimento de Hormigón de la Calle Rosario Vera Peñaloza y Salto Dos Hermanas, conforme con las especificaciones técnicas, pliegos y bases de las condiciones establecidas; y

CONSIDERANDO:

Que procede el llamado a concurso de precios, en el marco de la Ley X - N° 4 (ex Ley 83 de Obras Públicas de la Provincia de Misiones), artículos 15° y 6°, cuya aplicación procede en el ámbito municipal, acorde con lo establecido en el artículo 100°, de la Ley XV - N° 5 (ex 257 - Ley Orgánica de Municipalidades).

Que las obras se ejecutarán con financiamiento de la participación que le corresponde al municipio en el Decreto N° 206/09 - Fondo Social Solidario -(Soja).

Que existe crédito en la partida Obras Públicas, previéndose realizar el refuerzo correspondiente, acorde con las necesidades emergentes.

POR ELLO:


EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: DISPONER la construcción de la obra de REPARACION DE PAVIMENTO DE HORMIGON de la calle Rosario Vera Peñaloza y Salto Dos Hermanas, la que se ajustará en un todo de acuerdo con la carpeta técnica y especificaciones respectivas, cuyos antecedentes se adjuntan y forman parte integrante de la presente Ordenanza. La obra se ejecutará por el sistema de "Ajuste Alzado".


ARTICULO 2°: Las obras se ejecutarán en el marco de la Ley X - N° 4 (ex ley 83 de Obras Públicas de la Provincia de Misiones), artículos 15° y 16°, cuya aplicación procede en el ámbito municipal, acorde con lo establecido en el artículo 100°, de ley XV - N° 5 (ex 257 - Ley Orgánica de Municipalidades), con financiación del Fondo Social Solidario, Decreto N° 206/09 y Decreto N° 292/09.

ARTÍCULO 3°: Se estipula el término de sesenta (60) días para la finalización de las obras dispuestas en el Artículo 1° de la presente ordenanza.

ARTICULO 4°: REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.


Estela María Lopez
PROSECRETARÍA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipio de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

INICIO

CONSULTAS

ANTECEDENTES

COMISIÓN REDACTORA

CONTACTO

CONSULTAS

Inicio de sesión
 Registro de usuarios
 Actualización
 Administración
 Configuración
 Ayuda

Consultas

Cerrar Sesión | Imprimir

Resultados de la Búsqueda

Id	Tipo	Número	Fecha	Materia	Número de Nota	Número	Tema General	Archivos
1	Ley Priv	257	15-12-1964	Público Municipal	27	5	Ley Orgánica de Municipios	05 LF 257 03

Digesto

CONSULTAS

Digesto

Rama:

Seleccione...

Número:

Tema General:

Antes Ley

Tipo:

Seleccione...

Número:

Fecha:

(dd/mm/aaaa) | (00/00/0000)

Consultar

Inicio | Consultas | Ayuda | Contacto | Configuración | Registro de usuarios

Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones - Cámara de Representantes.
Todos los derechos reservados.

Organización Interiores del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones

INICIO CONSULTAS ANTECEDENTES COMISIÓN REDACTORA CONTACTO

CONSULTAS

- Inicio
- Consultas
- Antecedentes
- Comisión Redactora
- Contacto

Consultas

Como Usarlo | Imprimir

Resultados de la Búsqueda

Id	Tipo	Numero	Fecha	Rama	Numero de Rama	Numero	Tema General	Archivos
1	Ley	83	07-07-1961	Obras Transporte Y Serv. Públicos	X	4	Ley de Obras Públicas	01-03-2010

Digesto

CONSULTAS

Digesto

Rama:

Número:

Tema General:

Antes Ley

Tipo:

Número:

Fecha:

Inicio | consultas | antecedentes | comisión redactora | contacto

Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones - Cámara de Representantes. Todos los derechos reservados.

Coordinación Informática del Digesto Jurídico de la Provincia de Misiones